

Una tormenta de dignidad (I)

El Ciudadano · 30 de octubre de 2025

La Operación Tormenta de Al Aqsa ha sido un hito fundamental, catalizador, para volver a colocar en el centro de la defensa, apoyo y solidaridad al pueblo palestino.



Las preguntas que ha surgido tras dos años desde la denominada *Tormenta de Al Aqsa*, una operación con una importancia de hondas repercusiones tiene, a mi entender, dos vertientes principales.

La primera, aquella que señala el punto de inflexión que significa, a través de la acción política-militar de Tormenta de Al Aqsa, el poder visibilizar la lucha del pueblo palestino, tras aquel 7 de octubre de 2023.

Un hito que permite hoy conocer, en forma más profunda por parte de nuestras sociedades, que el proceso de ocupación, colonización y exterminio que ha sufrido el pueblo palestino durante 77 años es una realidad presente, con enormes efectos humanos, económicos, políticos, sobre la vida diaria de millones de seres humanos en **Palestina** y en el transtierro. De esta manera se echa por tierra, en forma contundente, la narrativa y la *Hasbará* ⁽¹⁾ sionista respecto a que el actual proceso de genocidio comenzó producto del ataque de los movimientos de resistencia de Palestina.

Una de las interpelaciones la podemos entender en la siguiente perspectiva: ¿Tormenta de Al Aqsa era inevitable, necesaria, justa, legal? Respuesta que a lo largo de este artículo podrá dilucidarse y que, a mi

entender, desde ya y sin tanto rodeo, es a favor de los argumentos de la resistencia palestina.



La segunda línea, que emana del análisis de lo que ha significado Tormenta de Al Aqsa, proviene desde la trinchera del régimen nazisionista israelí y los gobiernos aliados. Estos sostienen que el proceso de agresión, crímenes, destrucción y genocidio, posterior al 7 de octubre de 2023, llevado a cabo por el ente israelí, tiene su génesis y explicación en base a Tormenta de Al Aqsa y que la respuesta es consecuente con la idea de una conjeturada legítima defensa.

Una línea argumental de absoluta debilidad legal y moral, que les permite desconocer y minimizar la historia de crímenes que la entidad que denominan ‘estado nación judía’ ha cometido desde el momento de su nacimiento, el 14 de mayo de 1948, e incluso con anterioridad, a través de las acciones llevadas a cabo por grupos terroristas sionistas como la [banda de Stern](#), [Irgún](#), la **Haganá**.

Esos movimientos terroristas y sus acciones de terror, bandidaje, usurpación de tierras y masacres fueron preparando el terreno a través del llamado [Plan Dalet](#), con el apoyo de potencias como **Gran Bretaña** y **Estados Unidos**, para concretar el mayor acto de pillaje de la historia moderna, como fue la conquista, ocupación y colonización de Palestina. Un Plan detallado con precisión y pleno conocimiento de las autoridades el mandato británico en palestina, que además proporcionó las armas y la preparación militar para que esas bandas terroristas actuaran.

El objetivo de este plan era dominar aquellas áreas que fueran establecidas para el futuro “estado judío” cuya recomendación saldría de la resolución 181 de diciembre de 1947 y, por tanto, aprovechar esa

determinación no vinculante para hacerse con el control de la mayor cantidad de territorio palestino. También -y como se detalló en el plan general- el obtener el control de las áreas de asentamiento y concentración judías que se encontraban fuera de las fronteras que se querían establecer mediante la citada resolución de la **ONU**. Un plan basado en tres planes anteriores: 1) **Plan B** de septiembre del año 1945 (apenas terminada la segunda guerra mundial); 2) Plan de mayo de 1946, y 3) Plan **Yehoshua** de marzo de 1948. Evidencia concreta de la complicidad en el expolio de Palestina de las potencias occidentales ⁽²⁾.

Todo ello bajo un manto de supuesta legalidad internacional destinado a dotar de un hogar principalmente a los europeos de creencia judía, en las tierras ancestrales del pueblo palestino. ¿La excusa? Reparar el crónico relato de una persecución histórica de aquellos creyentes judíos, que han hecho del victimismo su relato principal.

Una comunidad de judíos, de diversas nacionalidades, imbuidos, sobre todo a partir de fines del siglo XIX, de la ideología de origen cristiana fundamentalista -como es el sionismo- y donde es el pueblo palestino el que ha tenido que pagar un altísimo precio por ese mito victimista, y, sobre todo, los crímenes cometidos por el **Tercer Reich** alemán.

Desde este relato se instala una interrogante, signada por el dilucidar si frente al ataque de la resistencia palestina aquel 7 de octubre la entidad israelí tenía del derecho de llevar a cabo un proceso de destrucción y asesinatos masivos bajo el marco de lo que se denomina la legítima defensa, invocando incluso la *Carta de las Naciones Unidas* en su artículo 51. Misma carta violada una y otra vez por **Israel**. “*El derecho a la legítima defensa puede invocarse cuando un Estado se ve amenazado por otro Estado, lo que no es el caso*”, sostuvo **Francesca Albanese**, relatora especial de la ONU sobre los derechos humanos en los territorios palestinos ocupados, en un discurso ante el **Club de Prensa Australiano** ⁽³⁾.

La política sionista, bajo este manto de legitimar sus acciones criminales, ha significado, en estos últimos dos años, el asesinato de al menos 300 mil palestinos, gran parte de ellos mujeres y niños, ya sea mediante muertes directas e indirectas, y que se enmarcan en esta ideología genocida, amplificada en su esencia por los propios líderes judío-sionistas.

Una ideología en esencia criminal, racista, que desprecia a todo ser humano que sea *goyim* (no judío) y que se explica sin ambigüedad alguna con las palabras de **Menachem Begin**, primer ministro de Israel 1977-1983 y Premio Nobel de la Paz, en un discurso dado al **Knesset** (Parlamento israelí), citado por **Amnon Kapeliouk**, *Begin and the Beasts*, **New Statesman**, 25 de junio de 1982.

Dichas palabras reflejan la esencia de la ideología y del actuar de lo que es la sociedad israelí, más allá de las responsabilidades de sus líderes políticos y militares: “*Nuestra raza es una raza de amos. Nosotros somos dioses sobre este planeta. Somos tan diferentes de las razas inferiores como ellos lo son de los insectos. De hecho, comparados con nuestra raza, las otras son bestias, ganado como mucho. Las demás razas son consideradas como excremento humano. Nuestro destino es gobernar sobre las razas inferiores. Nuestro reino terrenal será gobernado con vara de hierro por nuestro líder. Las masas lamerán nuestros pies y nos servirán como nuestros esclavos*”.

La respuesta a este eje discursivo se responde en virtud de la primera interrogante, pues explica con claridad que no existe argumentación alguna que permita defender la política de *solución final* llevada a cabo por el régimen civil militar israelí, con apoyo de gobiernos como Estados Unidos y países europeos,

devenidos en socios políticos, diplomáticos, económicos y militares del ente nazisionista y, por tanto, cómplices del más atroz proceso genocida de los últimos 80 años.

Con toda claridad Tormenta de Al Aqsa se constituyó en un hito fundamental para decirle al mundo que el pueblo palestino, a pesar de décadas de usurpación, expolio y genocidio, estaba vivo, que sus sueños y anhelos por el logro de la autodeterminación, negada en función de una entidad supremacista, racista, violenta y punta de lanza de los intereses occidentales en la zona de **Asia** occidental. Israel representa los intereses de aquellas potencias hegemónicas y arrogantes, que han sido el puntal de la política de ocupación, colonización y exterminio del pueblo palestino por más de siete décadas.

Tormenta de Al Aqsa no fue una acción precipitada. Ha sido una respuesta, como lo sostienen los dirigentes de la resistencia en **Gaza**, frente a décadas de genocidio sistemático, desplazamiento de la población palestina, expulsión, creación de asentamientos con colonos extranjeros en tierras palestinas que son usurpadas, expoliadas y su población obligada a dejar sus hogares.

Consigno décadas de robos, de crímenes, de violación constante de los derechos humanos. Detenciones arbitrarias, bajo un marco de torturas físicas, psicológicas. Violación de hombres y mujeres, secuestro de menores de edad. Un sinfín de hechos absolutamente contrarios, no sólo al derecho internacional, como es la construcción de muros de segregación, tanto en **Cisjordania** como en Gaza, sino que violatorios de todo tipo de derechos humanos e incluso de elementos componentes básicos de cualquier pueblo, como es su historia, arqueología, gastronomía, su cultura, musical, literatura. Entre otros.

La Operación Tormenta de Al Aqsa ha sido un hito fundamental, catalizador, para volver a colocar en el centro de la defensa, apoyo y solidaridad al pueblo palestino. Tormenta de Al Aqsa ha sido efectuada desde la justeza, de la necesidad y del derecho que les asiste a los pueblos ocupados el rebelarse y alzarse contra aquellos regímenes que, en el caso del nacionalsionismo, ocupan, colonizan y han generado una política de exterminio palestino desde hace 77 años hasta hoy.

Shahd Hammouri, profesora de derecho internacional en la **Universidad de Kent**, en **Inglaterra**, en un interesante artículo titulado “El pueblo palestino tiene el derecho de resistir por todos los medios

disponibles a su alcance”(4), señala que los actos de resistencia del pueblo contra una ilegalidad grave no son contrarios a los principios de la Carta de las Naciones Unidas.

Afirma Hammouri: “*La resistencia del pueblo palestino, utilizando todos los medios disponibles a su alcance contra un poder de ocupación ilegal, es un acto legítimo. Privar a los pueblos de uno de los derechos más básicos es negar su derecho a la igualdad y la dignidad humana, lo que va en contra de la Carta de las Naciones Unidas. La legitimidad de la resistencia es provocada por la gravedad de la ilegalidad en cuestión, tal como la ausencia de voluntad política de la comunidad internacional para detener las violaciones y la posición asimétrica en la que se encuentran las personas subyugadas*”.

Pablo Jofré Leal

En su trabajo, la mencionada profesional da a conocer que la legitimidad de esta resistencia palestina ha sido establecida en diversas fuentes del derecho internacional. La confirmación de esta legitimidad es evidente cuando se examinan las fuentes, teniendo en cuenta las opiniones de los Estados y académicos de los países del **Sur global** en la construcción del derecho internacional. Esta resistencia no es incompatible con la prohibición del uso de la fuerza, ya que constituye una forma de autodefensa colectiva por parte de los pueblos. Tampoco está prohibida por el Derecho Internacional Humanitario, que establece que las personas no están obligadas a prestar lealtad al poder de ocupación y, por lo tanto, se les permite recurrir a las armas en su resistencia contra un poder de ocupación ilegal.

Por **Pablo Jofré Leal**

Periodista. Analista Internacional

Artículo para *HispanTV*.

1. *Hasbará*: Se deriva del verbo hebreo *lehasbir*, que suele traducirse como “Explicar” o “esclarecer”. Es el campo de trabajo destinado por el sionismo a maquillar y lavar la imagen de un régimen colonialista y ocupante del territorio palestino. La idea de este *Hasbara*, empleado como programa de propaganda, es dar a conocer la versión israelí o más bien distorsionar, manipular y desinformar sobre lo que acontece tanto en Palestina como en Asia occidental. ↩
2. Según relata **Ilan Pappé** (*La limpieza étnica de Palestina*, **Barcelona, Crítica**, 2006, pp. 9-18), este documento fue elaborado en la «**Casa Roja**» de **Tel Aviv**, sede de la **Haganá**. El miércoles 11 de marzo de 1948, un grupo de once hombres, «conformado por veteranos líderes sionistas y jóvenes oficiales militares, pusieron los toques finales al plan para la limpieza étnica de Palestina». El **Plan D** (Dalet en hebreo) era la cuarta y definitiva versión de proyectos anteriores, más vagos y menos contundentes. «A cada unidad se le proporcionó su propia lista de aldeas y barrios» https://revistanuestrahistoria.com/wp-content/uploads/2025/02/nh18_pp169-176.pdf ↩
3. Según el Artículo 51 de la Carta de las Naciones Unidas, hasta que el **Consejo de Seguridad** adopte medidas para mantener la paz y la seguridad internacionales, “nada en la Carta menoscabará el derecho

inherente de legítima defensa, individual o colectiva, en caso de ataque armado contra un miembro de las Naciones Unidas”. Desde que Israel inició el bombardeo de la **Franja de Gaza**, sus funcionarios y sus aliados occidentales defienden las acciones israelíes invocando el Artículo 51.

<https://www.aljazeera.com/news/2023/11/17/does-israel-have-the-right-to-self-defence-in-gaza> ↵

4. <https://law4palestine.org/el-pueblo-palestino-tiene-el-derecho-de-resistir-por-todos-los-medios-disponibles-a-su-alcance-escrito-por-dr-shahd-hammouri/> ↵

Las expresiones emitidas en esta sección son de exclusiva responsabilidad de su autor(a)

Sigue leyendo:

Palestina: El genocidio no ha terminado

Fuente: El Ciudadano